REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SIDERTECH S.A.

La compañía SIDERTECH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001980 de 09 de Junio de 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Asesorar y prestar toda clase de servicios relacionados con la industria siderúrgica.....

Quito, 09 JUN. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/66341/cc

ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE MENSAJERÍA EXPRESA ASEME

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos de la Asociación y por resolución del Presidente, convoco a los miembros de ASEME, a la Asamblea General de Socios que tendrá lugar el día viernes 04 de julio del 2008 , a las 15h30, en las instalaciones de ASEME, ubicada en la calle Santa María E7-35 y Diego de Almagro, Edificio María Leticia PB.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

1. Informe de Presidencia
2. Informe de Tesorería
3. Elección de Nuevo Directorio, año 2008 a 2010
4. Posesión del Nuevo Directorio

Quito, 20 de junio del 2008

Nota: De no existir quórum requerido se aplicará el artículo 19 de los estatutos.

Atentamente,

Iván Donoso E.
Presidente

AR/66330/cc

[illegible] que el actor en la casilla judicial No. 64.- Citese y Notifíquese. f) Dr MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ.- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de junio del 2008. Las 14h52.- VISTOS: [illegible] en el presente proceso [illegible] sobre la imposibilidad de determinar el paradero o residencia de los demandados, de conformidad con el Art. 82 del Codigo de Procedimiento Civil, CITESE a MIGUEL ANTONIO REINOSO TAPIA Y LOURDES ROCIO SARIPATIN LANDETA con un extracto de la demanda, el auto de calificación y esta providencia a través de uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.- Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, proviniendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura.
GUIDO ESPINOZA
OFICIAL MAYOR
Hay un sello
AR/66297/cc

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: MANUEL WITT VORBECK, Se le hace conocer el EXTRACTO, de la demanda Verbal Sumario y PROVIDENCIA, que a continuacion siguen:
EXTRACTO:
ACTOR : DIEGO PATRICIO SOTOMAYOR SANCHEZ ; DEMANDADO: MANUEL WITT VORBECK.
ASUNTO: Que previo el trámite pertinente en sentencia se le conceda la autorización respectiva, para que la Junta General de Socios de la Compañía Imperteco Impermeabilizantes Tecnicas de Construcción I.T. Compañía Limitada, proceda a excluir como socio de la misma, al señor Manuel Witt Vorbeck.
TRAMITE: Verbal Sumario.-
CUANTIA.- Indeterminada-
FECHA DE INICIACIÓN: 27 de mayo del 2008. DEFENSOR: Dr. Marcelo Icaza Ponce . - casillero judicial.- No. 1924
JUICIO No. 557-08(EH.)
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Junio del 2008, las 14h44.- [illegible] individualidad de [illegible] Citese a Mar[illegible] con esta presente [illegible] dad con el Art. 82 del Codigo de Procedimiento [illegible] [illegible] realiza respecto de la demanda [illegible] representar a la empresa [illegible] en calidad de actor [illegible] Agreguese al proceso los documentos presentados y Notifíquese al actor en la casilla No. 1518, de su defensora Dra. Nancy Albán CITESE, NOTIFIQUESE.- f.- DR MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, proviniendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura.
Dr. Edwin Cevallos Ampuendia
Secretario
Hay firma sello
AC//612774/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA COMPAÑÍA ENLACE INMOBILIARIO ENLACEIN S.A. en la persona de su representante legal DENISSE MICHELLE NANKERVIS MATEUS
JUICIO: VERBAL SUMARIO (POR FALTA DE PAGO DE FACTURAS) No. 1215-2006- L.J.
ACTOR: CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJAL TRADE, legalmente representado por su presidente Lcdo. Rodrigo Efraín Grijalva Alzaga.
DEMANDADA: COMPAÑÍA ENLACE INMOBILIARIO ENLACEIN S.A.
En la persona de su Representante Legal DENISSE MICHELLE NANKERVIS MATEUS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: USD 24.500,oo
DOMICILIO JUDICIAL: 4272 DEL
Dr. Lenin Diaz Moreno
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE